



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Normativa Interna

Política de Gestión de Riesgo de Liquidez

Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo: 11/49.2022 del 15 de diciembre del año 2022
Unidad Responsable: Riesgos





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

INDICE

Contenido

I. GENERALIDADES	3
1. Objetivo General.....	3
2. Objetivos Especificos	3
3. Definiciones	3
II. RESPONSABILIDADES.....	4
1. Del Consejo Directivo del Fondo	4
2. Del Comité de Riesgos	4
3. De la Dirección Ejecutiva	4
4. De la Unidad de Riesgos.....	5
5. De la Unidad de Finanzas	5
6. De la Unidad de Tesorería	5
7. De la Unidad de Contabilidad	5
III. PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ	5
1. Identificación y Medición.....	5
2. Monitoreo y Comunicación	6
3. Control y Mitigación	6
IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN	7



Amal



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

I. GENERALIDADES

1. Objetivo General

El objetivo de la política es proporcionar pautas generales para la gestión del riesgo de liquidez, introduciendo definiciones y proporcionando criterios y lineamientos para la identificación y medición, así como para el establecimiento de mecanismos de monitoreo y comunicación, control y mitigación de los niveles de exposición a este riesgo.

En lo sucesivo del documento el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria será denominada "El Fondo".

2. Objetivos Específicos

- a) Establecer las principales responsabilidades que les corresponden a las diferentes unidades organizacionales involucradas con la gestión de Riesgo de Liquidez.
- b) Definir los reportes básicos para el monitoreo y control del Riesgo de Liquidez.
- c) Establecer cursos de acción básicos en escenarios de iliquidez temporal.

3. Definiciones

- a) Estado de Flujo de Fondos: Es el estado financiero del Sistema de Contabilidad Gubernamental que identifica las Fuentes y Usos Operacionales y No Operacionales de la Disponibilidad y las reporta de forma acumulada con frecuencia mensual.
- b) Gestión de riesgo de liquidez: Es el proceso de identificar, medir, controlar, mitigar, monitorear y divulgar el riesgo de liquidez, el cual se deberá llevar a cabo conforme los objetivos, políticas, procedimientos y acciones establecidas por la entidad para este propósito;
- c) Liquidez: Es la capacidad que tiene una entidad para cumplir con todas las obligaciones de manera oportuna, a un costo razonable.
- d) Pruebas de tensión: Son escenarios utilizados para evaluar la resistencia y estabilidad de una entidad a eventos extremos.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

II. RESPONSABILIDADES

1. Del Consejo Directivo del Fondo

- a) Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y otras normativas internas que se consideren necesarias para la gestión de riesgo de liquidez.
- b) Aprobar los informes de gestión de riesgo de liquidez previamente expuestos y avalados por el Comité de Riesgos.

2. Del Comité de Riesgos

- a) Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de políticas, procedimientos y otras normativas internas que se consideren necesarias para la gestión de riesgo de liquidez.
- b) Conocer los informes de gestión de riesgo de liquidez de la Unidad de Riesgos y avalarlos como paso previo a su exposición en Consejo Directivo.
- c) Generar estrategias institucionales de manejo de iliquidez temporal.

3. De la Dirección Ejecutiva

- a) Como lo establece el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo, en su artículo 45, literal "k": "Administrar de forma eficiente los bienes de FOSOFAMILIA, tanto humanos, materiales como los financieros;"
- b) Tomar decisiones de jerarquización de uso de liquidez en coordinación con la Unidad de Tesorería, Unidad de Finanzas y la Unidad de Riesgos así como la inmovilización de recursos en inversiones temporales.
- c) Toma de decisiones de inversiones temporales en el marco de la Política de Inversiones Financieras No Crediticias; las inversiones temporales conllevan la aceptación de un Riesgo de Mercado para el Fondo.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

4. De la Unidad de Riesgos

- a) Desarrollar el monitoreo periódico de la liquidez del Fondo.
- b) Elaborar los informes de gestión de riesgo de liquidez periódicos para Comité de Riesgos y Consejo Directivo.
- c) Efectuar análisis especiales de la gestión de Riesgo de Liquidez y reportar los resultados tanto al Comité de Riesgos como al Consejo Directivo.

5. De la Unidad de Finanzas

- a) Preparar proyecciones de flujo de caja del Fondo.

6. De la Unidad de Tesorería

- a) Elaborar los reportes diarios y mensuales sobre la disponibilidad del Fondo.
- b) Administrar operativamente el flujo de caja del Fondo, incluyendo las Inversiones Temporales.
- c) Procesamiento de ingresos y egresos de caja para propósitos contables.

7. De la Unidad de Contabilidad

- a) Emisión mensual del Estado de Flujo de Fondos, que se utiliza como base para efectuar análisis del desempeño del flujo de caja.

III. PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ

1. Identificación y Medición.

- a) La gestión de riesgo de liquidez debe tomar en cuenta la disposición legal del artículo 13 de la Ley de Creación del Fondo que establece: "Con los ingresos producto de los intereses y comisiones se deberá cubrir todos los costos de operación y administración, así como también la creación y mantenimiento de las reservas necesarias para la buena sanidad de la institución."
- b) La Unidad de Tesorería y/o la Unidad de Finanzas deben informar oportunamente a Dirección Ejecutiva, Coordinación de Créditos y Unidad de Riesgos sobre posibles problemas de illiquidez en el corto plazo, reportar las brechas entre la recuperación teórica y la recuperación real de la cartera de préstamos y gestionar posibles excedentes y su inmovilización en inversiones temporales.



[Handwritten signature]



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- c) La Unidad de Finanzas tendrá la responsabilidad de preparar y dar mantenimiento a proyecciones de flujo de caja con horizonte mínimo de seis meses para propósitos de planificar las necesidades de recursos financieros del Fondo.
- d) La Unidad de Tesorería en coordinación con la Unidad de Finanzas y la Unidad de Riesgos establecerán de forma conjunta una posición diaria de disponibilidades que permita cubrir en un período dado los compromisos promedio derivados de Salarios y Prestaciones del Personal, Gastos de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Proyección de Colocación de Créditos.

2. Monitoreo y Comunicación

- a) La Unidad de Tesorería emitirá al inicio de cada día hábil el reporte de situación de disponibilidad, proyección de los gastos diarios, además de estadísticas diarias y acumuladas de colocaciones de créditos y recuperaciones de préstamos dirigido a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Finanzas y Unidad de Riesgos.
- b) La Unidad de Riesgos llevará a cabo de forma semestral un análisis de sensibilidad del flujo de caja que considere los siguientes escenarios: Reducción de tasa de interés nominal en cartera de préstamos, incremento de mora en recuperación de préstamos, incremento gastos de operación y menor colocación de créditos.
- c) Para el ejercicio de sensibilización del flujo de caja del Fondo, la Unidad de Riesgos tomará como referencia técnica el Anexo 2 sobre Escenarios de Tensión de las Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez (NRP-05) emitida por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.

3. Control y Mitigación

- a) Corresponde a la Dirección Ejecutiva liderar institucionalmente la gestión continua de recursos financieros no reembolsables con entidades cooperantes nacionales y/o extranjeras, del sector gubernamental o privado tanto para propósitos de financiamiento a microempresarios como para el sostenimiento y fortalecimiento de la estructura operativa del Fondo.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- b) La jerarquización de uso de los recursos financieros del Fondo en situaciones de iliquidez será de la siguiente forma:
- i. Salarios y Prestaciones Sociales del personal.
 - ii. Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios Necesarios para el funcionamiento del Fondo.
 - iii. Colocación de Créditos.
- c) La elección de los títulos valores para inversión de excedentes de efectivo está basado en el Romano VI "Instrumentos Financieros" de la Política de InVersiones Financieras No Crediticias.
- d) La Unidad de Auditoría Interna revisará el cumplimiento institucional de las condiciones de otorgamiento de fondos no reembolsables de organismos cooperantes nacionales y/o extranjeros, del sector gubernamental o privado e informará trimestralmente al Consejo Directivo del Fondo con la frecuencia que estime conveniente.

IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

Aprobación: Consejo Directivo Sesión CD-49-2022, del 15 de diciembre del año 2022, aprueba la Política de Gestión de Riesgo de Liquidez.

Vigencia: Entrará en vigor a partir del siguiente día de su aprobación.

Divulgación: La Presidencia o Dirección Ejecutiva divulgará este reglamento a través de la intranet o correo electrónico institucional con circulación limitada a las unidades organizativas que defina la Unidad de Riesgos.

